

DIRECTORIO NACIONAL

A : DIRECTORIOS REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES

DE : DIRECTORIO NACIONAL

MATERIA : ELECCIONES

SANTIAGO, Agosto 14 de 2019.

Estimadas y estimados dirigentes:

Como es de vuestro conocimiento el próximo 27 de noviembre se realizarán las elecciones generales del Colegio de Profesores, ocasión en que se renovarán las directivas en todos los niveles de la Organización.

El Reglamento Electoral vigente, aprobado por unanimidad por todos los integrantes del Directorio Nacional en reunión celebrada para tal efecto el 23 de mayo del presente, en lo que se refiere a Padrón Electoral y sobre quienes están habilitados para votar, establece lo siguiente:

Artículo N°20 del Reglamento mencionado: **"Podrán sufragar los colegiados y colegiadas que cumplan con el requisito de estar al día en el pago de sus cuotas sociales al 31 de agosto del año 2019"**.

Por ello podrá votar:

1. Todo colegiado que esté incorporado al padrón electoral oficial que será revisado y sancionado por el Comité Electoral Nacional de acuerdo a la calendarización del período electoral.
2. Para estar incorporado al padrón electoral, el colegiado deberá estar al día en el pago de sus cuotas sociales al 31 de agosto de 2019.
3. Situaciones específicas:
 - a) Profesor que no ha pagado su cuota y debe entre 1 a 12 meses: Para tener derecho a votar debe cancelar todos los meses no pagados hasta el 31 de agosto. (Se sugiere que guarde su comprobante de pago de cotizaciones.).
 - b) El profesor que se colegie por primera vez, tendrá derecho a votar si paga en efectivo la cuota de agosto. (Se sugiere que guarde su comprobante de pago de la cuota de agosto).

DIRECTORIO NACIONAL

4. Situación Especial: La Reforma de Estatutos votada el pasado 7 de diciembre y que regirá las elecciones de noviembre, en su artículo N° 4 Transitorio aprobó lo siguiente: "Se otorga por una sola vez y dentro de un plazo definido de tres meses desde la aprobación de los Estatutos, a las y los docentes que por diversos motivos hayan perdido su calidad de asociados por no pago de sus cuotas, la facilidad de recolegiarse sin perder con ello los derechos que ostentan ni su antigüedad, siempre y cuando paguen el total de sus cuotas impagas. El Directorio Nacional establecerá los procedimientos específicos para hacer efectiva esta forma". Recordar que son todos aquellos que dejaron de pagar sus cuotas por más de 12 meses.

En consecuencia, como el procedimiento no está establecido todavía, los profesores que han perdido su calidad de colegiados y que tengan la intención de acogerse a este artículo transitorio en las fechas que el Directorio Nacional decida e informe, **podrán, para efecto de participar en el proceso electoral como electores, pagar en efectivo la cuota de agosto.** (Guardar el comprobante de pago de la cuota).

Si el profesor que está en esta situación de pérdida de la calidad de colegiado por morosidad de más de 12 meses **tiene la intención de ser candidato deberá cancelar todas sus cuotas atrasadas con plazo que vence el 31 de agosto y seguir pagando mensualmente su cuota en los meses venideros.** Este procedimiento regirá únicamente para casos de posibles candidatos (as). Para profesores en general, que quieran acogerse a esa amnistía, se establece un procedimiento, a partir del mes de Diciembre y será informado oportunamente.

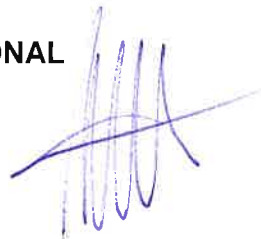
Solicitamos encarecidamente dar a conocer esta información a todos los profesores a la mayor brevedad.

Reciban un afectuoso saludo.

POR DIRECTORIO NACIONAL


DARIO VASQUEZ SALAZAR
SECRETARIO GENERAL




MARIO AGUILAR AREVALO
PRESIDENTE NACIONAL